

Especificaciones técnicas mínimas para cada uno de los vehículos TAXIS:

El servicio de taxi en Bogotá

En Bogotá el servicio de taxi es individual y está disponible las 24 horas sin sujeción a rutas ni horarios; es decir, el usuario fija el lugar o sitio de destino y el recorrido es establecido libremente por las partes.

El taxi está regulado desde la reglamentación nacional y distrital de transporte público y se presta bajo la responsabilidad de empresas de transporte debidamente habilitadas y con vehículos vinculados a su parque automotor. Estos vehículos cumplen con los requisitos exigidos por las disposiciones reglamentarias para esta modalidad de servicio. Adicionalmente, conductores y vehículos cumplen con los siguientes requisitos y documentación:

- Tarjeta de operación y tarjeta de control
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)
- Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual
- Revisión técnico-mecánica
- Mantenimiento periódico preventivo y correctivo de los vehículos
- Seguridad social de conductores

Estos requisitos son garantía y respaldo hacia el usuario en caso de presentarse un imprevisto, contingencia o un siniestro vial durante el servicio, conductores, usuarios y empresas cuenten con las herramientas destinadas para su atención.

El servicio puede ser solicitado en calle, a través de los centros de atención telefónica (call center) de las empresas de taxi o por medio de las plataformas tecnológicas que operan en la ciudad habilitadas por el Ministerio de Transporte.

Mantenimientos: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato.

¿Qué es la Tarjeta de Control?

[illegible]

Este documento acredita al conductor o conductora como la persona autorizada para desarrollar esta actividad, bajo la responsabilidad de la empresa de transporte debidamente habilitada a la que se encuentra vinculado el vehículo.

- Fotografía reciente del conductor.
- Número de la tarjeta.
- Nombre completo del conductor.



NIT: 901.953.735-2

- Grupo sanguíneo e información de la EPS y ARL a las que el conductor se encuentra afiliado.
- Nombre o razón social de la empresa y número de identificación tributaria.
- Letras y números correspondientes a las placas del vehículo que opera.
- Firma y sello de la empresa.
- Número interno del vehículo.
- Información relacionada con el valor de las tarifas vigentes.

Las empresas habilitadas para prestar el servicio de Taxi en el nivel básico en Bogotá no permitirán, bajo ningún caso, la prestación del servicio por parte de conductoras o conductores que no cuenten con su respectiva Tarjeta de Control vigente.

Tomado de: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/taxis>



Red Distrital
de Bibliotecas
Públicas de
Bogotá



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



www.BibloRed.gov.co



@BibloRedBogota